ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

"PRODUCCIÓN DE TÉCNICA, ARTÍSTICA, LOGÍSTICA Y RECREATIVA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2025, LINEA N°1".

APRUEBA ADJUDICACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y DESIGNA ITS.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.575 /
QUILLON, 04 ABR. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°24, de fecha 12 de marzo de 2025, de la oficina de turismo y cultura;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"PRODUCCIÓN DE TÉCNICA, ARTÍSTICA, LOGÍSTICA Y RECREATIVA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2025"**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº88 de fecha 11 de marzo 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.174, de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID 1213301-6-LE25;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 24 de marzo de 2025;
8. Acta de evaluación de fecha 25 de marzo de 2025;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 04 de abril de 2025;
10. Certificado N°52 de sesión extraordinaria de concejo municipal N°18 de fecha 02 de abril de 2025, donde se aprueba acuerdo N°87, de la misma fecha
11. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica
12. Decreto Alcaldicio Nº6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
14. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
15. Decreto Supremo N°661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2021, que nombra como Alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID N°1213301-6-LE25, denominada **"PRODUCCIÓN DE TÉCNICA, ARTÍSTICA, LOGÍSTICA Y RECREATIVA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2025".**

- Acta de evaluación de fecha 25 de marzo de 2025, donde la comisión propone al Sr. alcalde adjudicar la oferta para la **línea N°01** a la empresa **SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LIMITADA, RUT 76.140.855-0,** por un monto de $44.999.850.- (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de los servicios según lo estipulado en las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE,** licitación pública ID N°1213301-6-LE25, denominada **"PRODUCCIÓN DE TÉCNICA, ARTÍSTICA, LOGÍSTICA Y RECREATIVA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2025",** para **línea N°01** a la empresa **SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LIMITADA, RUT 76.140.855-0,** por un monto de $44.999.850.- (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de los servicios según lo estipulado en las bases administrativas especiales.

2. **DESIGNESE** al funcionario Sr. Pedro Arriagada Sandoval, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico del Servicio de licitación pública ID 1213301-6-LE25 **"PRODUCCIÓN DE TÉCNICA, ARTÍSTICA, LOGÍSTICA Y RECREATIVA FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2025" "LINEA N°01",** quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la ejecución del evento

3. **NOTIFIQUESE** al funcionario individualizado en el punto anterior, a fin de asumir dicha responsabilidad.

4. **AUTORÍCESE,** emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

RNA/jfm
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO